



NORMAS PARA PODER PARTICIPAR EN LAS ACCIONES PROMOCIONALES DEL C.R.D.O. RUEDA

A partir del día 4 de mayo todas las acciones promocionales se comunican de forma exclusiva a través del CRM. Estas acciones pueden ser de diferentes tipos:

- Organizadas por el propio CRDO.
- Organizadas por otra institución, pero bajo el paraguas y colaboración del Consejo Regulador de la DO Rueda: Junta de Castilla y León, ICEX, Diputaciones, etc.

Como norma básica para participar en las actividades promocionales hay que apuntar lo siguiente:

Cada bodega inscrita a la que le llega la convocatoria decidirá con qué vino quiere participar: propio o embotellado por encargo.

Las normas que debe cumplir una bodega para poder participar en cualquier acción promocional del Consejo Regulador son:

1. Ser una bodega inscrita en los registros del C.R.D.O. Rueda.
2. Realizar la inscripción para participar en forma y plazo.
3. Enviar la documentación y datos necesarios para la correcta ejecución de las acciones (certificados, análisis,... y todos aquellos documentos o datos que se soliciten).
4. Comunicar los datos de exportación de la bodega:

Será obligatorio para las bodegas de la D.O. Rueda comunicar dos veces al año los datos de exportación en el plazo que se establezca en cada caso. Las bodegas de la D.O. Rueda deberán comunicar datos reales y veraces.

Estos datos podrán ser utilizados para dar preferencia de participación a las bodegas en eventos que así lo requieran (ejemplo: participarán las bodegas que exporten a un determinado país, o las no exportadoras a ese país).

Se garantizará que los datos comunicados al C.R.D.O. Rueda serán estrictamente confidenciales en todo caso y que serán utilizados única y



exclusivamente con propósitos estadísticos (de forma agregada) y de organización de las actividades promocionales de la Denominación de Origen. En ningún caso se podrán comunicar a terceros, ni ser utilizados de manera individual.

5. Todo vino que participe debe estar debidamente etiquetado y con la contraetiqueta que otorga el C.R.D.O. Rueda. No se podrán mostrar ni catar vinos que no lleven la contraetiqueta de la D.O. Rueda.
6. En las acciones en las que se desarrollen comidas y/o cenas en bodegas, se procederá de la siguiente forma:
 - La comida será abonada y organizada por el Consejo Regulador y se catará, al menos, una referencia de la bodega anfitriona, siempre con contraetiqueta de la D.O. Rueda.
 - El objetivo será siempre mostrar la versatilidad de los vinos blancos de Rueda y su capacidad para acompañar todo tipo de comidas.
 - En ningún caso se podrán catar vinos que no tengan la contraetiqueta de la D.O. Rueda. El actor protagonista de la acción debe ser el vino blanco con contraetiqueta de Rueda.
7. Respetar el buen nombre la Denominación de Origen Rueda, así como al propio Consejo Regulador, a sus vocales y a sus trabajadores.

En caso de incumplir cualquiera de estas normas, las bodegas no podrán inscribirse en ninguna acción organizada por el C.R.D.O. Rueda durante un periodo de **dos meses**, a contar desde el momento en que se compruebe el incumplimiento.



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BODEGAS PARA PARTICIPAR EN LAS ACCIONES PROMOCIONALES DEL C.R.D.O. RUEDA

Desde el Consejo Regulador se establecen los siguientes criterios para seleccionar a las bodegas que pueden participar en las acciones promocionales, una vez que se hayan inscrito:

1. Estar al corriente de pago de las tasas.
2. Haber entregado la información sobre las estadísticas de exportación que se solicita desde el Departamento de Promoción.
3. Haber realizado la inscripción en forma y plazo.
4. Haber enviado la documentación y datos necesarios para la correcta ejecución de las acciones (certificados, análisis, ...)
5. Haber entregado las muestras, en caso de ser necesarias, en forma y plazo.
6. Una vez comprobado que las bodegas inscritas en la acción cumplen con los requisitos marcados, en el caso de haber más bodegas de las que se necesitan para la acción en concreto, el Consejo realizará una selección final atendiendo a lo siguiente:
 - Se dará prioridad a las bodegas que previamente no hayan participado en el país destino de la acción.
 - En caso de que todas ya hayan participado, se realizará un sorteo, que podrá ser grabado.
7. En caso de no tener suficientes bodegas que abarquen distintos aspectos de la D.O. Rueda y con el fin de transmitir una imagen de marca RUEDA de calidad y lo más completa posible, se propondrá directamente desde el Consejo Regulador la participación de determinadas bodegas/vinos previa consulta con las mismas.

En algunas acciones promocionales puede ocurrir que NO se apliquen estos criterios de selección puesto que directamente se utilizan los vinos ya disponibles, como por ejemplo: acciones de promoción en punto de venta principalmente. En estas acciones no existe convocatoria hacia las bodegas, aunque sí que se comunicará la acción y a aquellas bodegas cuyos vinos vayan a ser los participantes, también se les comunicará.